

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el dia 28/05/2025, va adoptar l'acord següent:

26.- 3841/2025 - ÀREA ECONÓMICA. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 31/25 DEL PRESUPUESTO GENERAL, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

El apartado 1 del artículo 177 del TRLRHL establece que cuando haya de asignarse crédito a gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista consignación presupuestaria o la existente sea insuficiente y no susceptible de ampliación, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

En esta memoria se propone dotar nuevos créditos en el presupuesto actual por importe de 438.631,00 euros. Se considera, en primer lugar, dotar fondos para el *Proyecto de expropiación para la ejecución de la ampliación del barranco de la Casella para evitar inundaciones en el casco urbano de Alzira*, por la cuantía de 400.131,00 euros. En segundo lugar, se suplementa en 18.500,00 euros la aplicación destinada a la adquisición de vehículos —motocicletas— para la Policía Local y cuyo destino es la seguridad ciudadana. Finalmente, se incrementan los créditos inicialmente previstos para el concurso de indumentaria fallera.

En cuanto a la financiación de esta modificación de créditos, el segundo párrafo del punto 4 del indicado artículo 177 señala como fuentes el remanente líquido de tesorería, nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 36.1 del RD 500/1990.

En este caso, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales se financian 418.631,00 euros. Superado el primer trimestre del ejercicio y dado que el presupuesto municipal se está ejecutando con normalidad, se considera plausible la utilización de esta fuente de financiación sin menoscabo de la situación económico-financiera de la hacienda municipal. Y por bajas de créditos de otras aplicaciones 20.000,00 euros.

Visto el informe de la Intervención de fiscalización favorable de esta propuesta de modificación de créditos, y que figura en el expediente municipal.

Vista la propuesta del alcalde, de 22 de mayo de 2025.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la LBRL, y la base 8 de las Bases de ejecución del presupuesto de 2021, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 177 del TRLRHL, y 35 y siguientes del RD 500/90.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Empleo de fecha 27 de mayo de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por 17 votos a favor (6 COMPROMIS, 4 PSOE, 1 del concejal Enrique Montalvá España, del grupo político municipal UCIN, y 6 PP); ningún voto en contra; y 4 abstenciones (2 VOX, 1 CS, 1 de la concejal Mar Chordá Rodríguez, del grupo político municipal UCIN), de los veintiún miembros presentes en la sesión, que de hecho y de derecho constituyen la totalidad de la Corporación municipal, ACUERDA:

Primero. Aprobar con cargo al presupuesto general del ejercicio 2025, la modificación de créditos 31/25, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Financiación
1320 62400	Adquisición vehículos Policía Local		18.500,00	
1512 60908	Exprop. puente de Xàtiva/barranco Casella	400.131,00		
87000	Remanente líquido de tesorería per a GG			418.631,00
3381 48401	Concurso indumentaria fallera		20.000,00	
2312 22699	Pla corresponsables			20.000,00
		400.131,00	38.500,00	438.631,00

Segundo. La presente modificación presupuestaria deberá tramitarse siguiendo las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad que establecen los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL.

A continuación, el alcalde-presidente abre un turno de explicación de voto y se producen las siguientes intervenciones:

<<>>

Així mateix, certifique que la part omesa del present acord, que es referix a les intervencions de les senyores regidores i regidors, no afecta a la part dispositiva del mateix.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que procedisca, expedisc la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
 Fecha firma: 30/05/2025 14:24:28 CEST
 ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
 AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
 Fecha firma: 30/05/2025 14:24:27 CEST
 SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
 AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

